



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.**

**CERTIFICO:**

**Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de junio de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**“PUNTO N<sup>o</sup> 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00027. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:**

**“PROPUESTA ALCALDÍA**

Una vez constituida la nueva Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Así mismo, se considera necesaria la creación de determinadas Comisiones especiales, ex artículo 124.3 ROF, con el objeto de facilitar información y aporte de los diferentes grupos municipales, en asuntos de interés municipal.

En ambos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1/3

**FIRMANTE - FECHA**

CVE: 07E7001DC27800C1X9T2P5V0R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 14:57:24	EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00027 Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--



CSV: 07E7001DC27800C1X9T2P5V0R8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- **Comisión Informativa de Asuntos Generales.** Dictaminará sobre los asuntos que, siendo competencia del Pleno, no vengan atribuidos a ninguna otra Comisión, sea Permanente o Especial.
- **Comisión Informativa de Urbanismo.** Dictaminará sobre las materias competencias del Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Urbanismo.
- **Comisión Informativa de Economía y Hacienda.** Dictaminará sobre las materias competencia de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Economía y Hacienda.
- **Comisión Informativa de Personal.** Dictaminará sobre las materias competencias de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Personal y Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

**TERCERO.-** Constituir las Comisiones Informativas Especiales que se relacionan, con la siguiente denominación y régimen de sesiones:

- Comisión de Televisión Local: Una sesión en noviembre.
- Comisión de seguimiento para la puesta en valor de la sierra: Una sesión en marzo.
- Comisión Especial de Cuentas: Dos sesiones anuales.
- Comisión de Personal: Una sesión en noviembre.
- Comisión de Vivienda: Previa convocatoria.
- Comisión para creación y seguimiento de bolsa de inclusión social: Sesiones en noviembre y marzo.

**CUARTO.-** Las Comisiones Informativas permanentes y especiales estarán integradas por los siguientes miembros:

Un total de **11 miembros**, distribuidos de la siguiente forma: 6 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 Representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E., 1 representante del Grupo Municipal VOX, 1 representante del Grupo Municipal “Con Andalucía”.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, y firmado por todos sus integrantes, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

<p>CVE: 07E7001DC27800C1X9T2P5V0R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 14:57:24</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00027 Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**QUINTO.-** Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**SEXTO.-** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, en la fecha establecida por el Alcalde, de acuerdo con los parámetros legales, siempre que haya de dictaminar asuntos sobre sus respectivas materias, que hayan de ser tratadas en Pleno.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde-Presidente en funciones. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde explicó la propuesta objeto de debate.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.”

**Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

3/3

<p>CVE: 07E7001DC27800C1X9T2P5V0R8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 14:57:24</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023AGSE-00027 Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E7001DC27800C1X9T2P5V0R8

